



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila*

Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJH-PSAA12-0041
(Julio 31 de 2012)

“Por el cual se rota un cargo de descongestión creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA11-9051 de 2011, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 25 de Julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA11-8722 del 10 de marzo de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aplicó Medida de Descongestión para el Juzgado Primero del Circuito de Pitalito, consistente en la creación transitoria de un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, adjunto

Que el cargo antes señalado en principio, fue creado por el período del 12 de octubre y hasta el 16 de diciembre de 2011; dándose la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012, y su posterior reanudación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mediante Acuerdo PSAA11-9051 del 16 de diciembre del 2011.

Que el Acuerdo arriba citado, dispuso en su artículo 190 que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán rotar los cargos de descongestión objeto del presente acuerdo, entre Juzgados del mismo Distrito o Circuito que tengan la misma categoría o nivel, dependiendo el análisis de cargas laborales que para estos efectos realice el Consejo Seccional y con el ánimo de optimizar los resultados de las medidas adoptadas.

Que en atención a las anteriores facultades, y ante la necesidad del servicio, ésta Sala dispuso mediante Acuerdo No. CSJH-PSAA12-002 de fecha 12 de enero de 2012, rotar el cargo antes señalado al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva desde el 12 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.



Que posteriormente mediante Acuerdo PSAA12-0031 del 23 de mayo de 2012, se dispuso rotar dicho cargo al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Neiva, por el período de dos (2) meses contados a partir del 1 de junio hasta el 31 de julio del año en curso.

Que según información reportada a esta Sala, por los Juzgados Penales del Circuito de Neiva involucrados en el SAP, la estadística de reparto por especialidad a 31 de julio de 2012, es la siguiente:

| DESPACHO | No.DE PROCESOS |
|------------------------------------|-----------------------|
| Juzgado Primero Penal del Circuito | 147 |
| Juzgado Segundo Penal del Circuito | 145 |
| Juzgado Tercero Penal del Circuito | 190 |
| Juzgado Cuarto Penal del Circuito | 160 |

Que ante la situación especial presentada por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Neiva, se hace procedente la rotación del cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, creado mediante Acuerdo PSAA11-8722 de 2011, para ese despacho judicial, durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2012.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ROTAR el cargo de **Sustanciador de Circuito Nominado**, creado mediante Acuerdo PAA11-8722 de 2011, **al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Neiva**, desde el 1 de agosto hasta el 31 de Octubre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- El empleado que en la actualidad se encuentre ocupando el cargo de descongestión objeto de rotación, en los términos del presente Acuerdo, pasará en igual situación administrativa, a los mencionados Juzgados , formalizando la misma mediante el acta de posesión correspondiente.

PARAGRAFO: En la eventualidad de darse o que exista la vacante en el cargo de descongestión objeto de rotación, el nombramiento en provisionalidad respectivo, lo efectuará el nominador del despacho en el cual se vaya a aplicar la medida.

ARTICULO TERCERO.- El cargo rotado en el presente Acuerdo, deberán cumplir las metas y demás disposiciones fijadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA11-8722 de 2011

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJH-PSAA12-0041 del 31 de Julio de 2012. Por el cual se rota un cargo de descongestión creado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura"

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

CSJH/PSA/ERS/dpr